

Expediente: 266/12

Carátula: RIOS PASCUAL LEONARDO C/ EMPRESA DE TRANSPORTE ACONQUIJA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 27/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20172678824 - RIOS, PASCUAL LEONARDO-ACTOR

900000000000 - BAUQUE, MARIA CONSTANZA-EX-APODERADO

20143595782 - EMPRESA DE TRANSPORTE ACONQUIJA S.R.L., -DEMANDADO

900000000000 - PAEZ DE LA TORRE, JUAN MANUEL-EX-APODERADO

20172678824 - WYNGARRD, JORGE L. J.-POR DERECHO PROPIO

20143595782 - TORRES, ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 266/12



H105025585646

REF: RIOS PASCUAL LEONARDO c/ EMPRESA DE TRANSPORTE ACONQUIJA S.R.L. s/
COBRO DE PESOS - EXPTE 266/12

San Miguel de Tucumán, Marzo de 2025.-

Proveyendo la presentación del 18/3/2025 efectuado por el letrado Jorge Wyngaard :

1. Agrego y tengo presente las constancias negativas de deudores alimentarios y constancia de ARCA acompañadas en esta providencia.

2. Atenta a las constancias de la causa cabe aclarar:

a. Que al letrado Jorge Wyngaard le fueron regulados honorarios por el recurso de casación articulado en autos , los cuales fueron ejecutados conforme a las constancias de autos en especial la resolutive de fecha 10/3/2025 y su cumplimiento surgiendo de ello la suma de \$682.500,00 , de lo cual resulta:

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de **\$54.600,00**

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de **\$68.250,00**

El 21% en concepto de IVA asciende a la suma de **\$143.325,00**

b. Aclarado lo anterior, y atento a la instancia que despliega el presente proceso de ejecución de honorarios y **FIRME** la presente corresponde **librar ORDEN DE PAGO** a favor del letrado Jorge Wyngaard CUIT: 20-17267882-4 por la suma de \$627.900,00 en concepto de pago por honorarios profesionales regulados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes ley 6059, art. 26 inc. "j") más \$143.325,00 en concepto de IVA.

c. FIRME la presente: Proceda Secretaría a **LIBRAR OFICIO** al **BANCO MACRO S.A.** - Sección Legales a fin de que con **habilitación de días y horas**; y de las sumas de dinero depositadas en la **Cuenta Judicial N° 562209587681086** perteneciente al presente expediente:

I. Transfiera la suma total de \$771.225,00, suma que comprende \$627.900,00 en concepto de pago por honorarios profesionales regulados una vez deducido el 8% de aportes ley 6059, art. 26 inc. "j" más \$143.325,00 en concepto de IVA al **CBU 0170215840000007892132** (alias **FOCO.PATRIA.AGUJA**) del **BBVA Banco Francés SA**, siempre y cuando resulte de pertenencia del letrado **Jorge Luis José Wyngaard**, D.N.I N° 17.267.882, CUIT 20-17267882-4 . -

II. Transfiera el monto de \$122.850,00 en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente al letrado **Jorge Luis José Wyngaard**, D.N.I N° 17.267.882, CUIT 20-17267882-4 a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

3. Procedo a notificar la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. GOF 266/12

Actuación firmada en fecha 26/03/2025

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.